



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

## PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL ENCARGO DE GESTIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA AL CENTRE D'IDIOMES DE LA UV, S.L. PARA LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO DE CURSOS DE IDIOMAS

---

### 1. OBJETO DEL ENCARGO DE GESTIÓN

El objeto de este encargo es determinar las relaciones entre la *Universitat de València* (en adelante UV) y el *Centre d'idiomes de la UV, S.L.* (en adelante Cdl). Las actividades objeto de la misma comprenden la organización, la gestión, y el desarrollo de cursos de idiomas, así como la realización de pruebas de acreditación de los mismos.

Las actividades a desarrollar son las siguientes:

#### 1. Cursos de Idiomas para el Personal (PAS y PDI) de la UV

- 1.1 Formación en competencias lingüísticas en el puesto de trabajo: cursos proyectados dentro de programas propios de la UV e impartidos en horarios e instalaciones determinados por la misma.
- 1.2 Formación a demanda: idiomas para áreas y temas específicos, realizados a solicitud de un servicio, centro, departamento, instituto, o unidad.
- 1.3 Formación específica en el programa de formación continua.
- 1.4 Incentivación de la formación en competencias lingüísticas del profesorado: contribución a la formación en lenguas del personal de la UV.
- 1.5 Organización de estancias en el extranjero.

#### 2. Cursos de Idiomas para Estudiantes

- 2.1 Formación en inglés (B1 y B2) para estudiantes de grado: programa dirigido a la adquisición de competencias lingüísticas de los estudiantes de grado de la UV.
- 2.2 Incentivación de la formación en competencias lingüísticas de los estudiantes de grado y máster: contribución a la formación en lenguas de los estudiantes de la UV.

#### 3. Cursos de Español para Extranjeros

- 3.1 Gestión y realización de programas de formación en español para extranjeros: entre otros, programa *Spanish Studies Abroad*.
- 3.2 Incentivación de la formación en español de estudiantes Erasmus *Incoming*: cursos dirigidos a los estudiantes Erasmus que recibe la UV.

#### 4. Pruebas de Acreditación de Idiomas

- 4.1 Realización de Test de nivelación: pruebas para asignar el curso a realizar.
- 4.2 Pruebas de Acreditación (PACLES) de competencias lingüísticas para personal (PDI y PAS) y para estudiantes.
- 4.3 Pruebas de Acreditación de competencias lingüísticas a demanda para programas específicos.



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

El Cdi procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio.

El Cdi asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del encargo, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

El director o directora del Cdi actuará como coordinador técnico o responsable y asumirá las siguientes funciones:

- a) Actuar como interlocutor entre el Cdi y la UV, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del encargo.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del encargo, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarios en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas.

#### 4. DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ENCARGO

Para la gestión del servicio objeto de este encargo se tendrán en cuenta las siguientes actuaciones:

1. Funciones de dirección y coordinación.
2. Funciones de seguimiento consistentes en la supervisión y certificación de las labores actividades objeto de este encargo.
3. Funciones de responsabilidad del proyecto.

La UV designará al órgano o persona responsable del proyecto, que asumirá las funciones de dirección y coordinación general y la supervisión del cumplimiento de los objetivos técnicos y presupuestarios, referidos a las actuaciones que constituyen el objeto del encargo.

En tal sentido, el responsable del proyecto tendrá las siguientes facultades:

- a) Servir de interlocutor entre la UV y el Cdi, así como frente a terceros, en las competencias propias de aquélla, en especial ante otras Administraciones Públicas, organismos y entes beneficiarios de la actuación encargada.
- b) Ejercer las competencias de la UV relacionadas con el encargo conferida, en los aspectos referidos a garantizar el cumplimiento de los objetivos encomendados, presupuestarios y de legalidad, salvo aquellas que la normativa vigente reserve a un órgano específico de la misma.
- c) Certificar/recibir actuaciones que se lleven a cabo por el Cdi y aportar, a los órganos competentes de la universidad, la factura justificativa emitida por el centro y la oportuna certificación/recepción, con carácter previo a la ordenación de pago.



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

**6. PROPIEDAD INTELECTUAL Y USO DE LA MARCA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA.**

Si de los materiales y trabajos realizados, relacionados con el objeto del contrato, se derivan derechos de autor, el Cdl reconoce y acepta que en el precio pactado se incluyen todos los derechos de propiedad intelectual derivados del objeto del contrato, así como sus mejoras, perfeccionamientos y desarrollos posteriores. Todos estos derechos son de única y exclusiva propiedad de la UV, sin perjuicio de los derechos morales de autor que correspondan, y no pueden ser reproducidos, transferidos o comunicados a terceros sin la autorización previa por escrito de la UV. Así mismo, el Cdl no puede en ningún caso explotarlos, comercializarlos ni ofrecerlos a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de la UV.

El Cdl se obliga a cumplir lo dispuesto en el Real decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de propiedad intelectual, así como respecto a cualquier otra licencia –como Creative Commons, Safe Creative y equivalentes–, a la cual puedan estar sometidos los materiales utilizados para su prestación. Así mismo, exonera la UV de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros por reclamaciones de cualquier índole procedentes de los titulares de derechos de propiedad industrial e intelectual sobre materiales o medios utilizados para la ejecución del contrato objeto de este pliego.

En caso de ser necesario, el Cdl estará obligado, antes de la formalización del contrato, a obtener las licencias y autorizaciones necesarias. En caso de acciones dirigidas contra la UV por terceros titulares de derechos sobre los medios utilizados por el Cdl para la ejecución del contrato, éste responderá ante la UV por el resultado de estas acciones y estará obligado, además, a prestarle plena ayuda en el ejercicio de las acciones que competan a la UV

Valencia, 18 de julio de 2019

Fdo: Juan Vicente Climent Espi  
Gerente